

El año de San Pablo.

La Iglesia Católica, convocada por el Sumo Pontífice Benedicto XVI, comenzó a celebrar desde las vísperas del día 29 de Junio (festividad de San Pedro y San Pablo), al gran Apóstol de todos los pueblos, el judeo-cristiano Pablo de Tarso.

Pablo habría nacido entre los años 10 y 7 antes de Cristo, por lo que se estaría celebrando el bimilenario de su nacimiento, que culminaría el 29 de Junio de 2009.

Debido a la figura insigne del gran Apóstol, este año ha sido enriquecido con gracias especiales que la Iglesia abre del tesoro de méritos de Jesucristo y de los santos que lo han seguido, principalmente su Madre, "la primera y la más perfecta discípula del Señor".

Estas gracias ofrecidas a los fieles se denominan "indulgencias": Según la teología católica, el apartarse de los caminos de Dios conlleva dos consecuencias: la culpa del individuo y la pena que debería soportar.

La culpa Dios la perdona con el arrepentimiento, y en el caso del fiel católico cuando, arrepentido, también se acerca al sacramento de la reconciliación que instituyó Jesús cuando otorgó a sus Apóstoles el poder de perdonar los pecados concediéndoles el Espíritu Santo (Juan 20,21-23), servicio que continúan los sucesores de los Apóstoles que son los Obispos, y con quienes colaboran los presbíteros de la comunidad.

Pero en toda transgresión perdonada en cuanto a la culpa, queda una pena por cumplir, ya que Dios es misericordioso pero también justo, y no es lo mismo hacer siempre el bien que hacer el mal y arrepentirse.

Esta pena Dios la va condonando a medida que se realizan obras buenas, de caridad material o espiritual, como ayudar al necesitado, dar un buen consejo, enseñar al que no sabe, acompañar al que está solo, deprimido, preso o enfermo, orar por los demás, etc.

También la pena se va remitiendo a medida que la persona se configura con la mente de Cristo (Cat.133) a través de la lectura de las Sagradas Escrituras, principalmente su corazón, que son los Evangelios (Cat.125), y a través del estudio espiritual, teniendo como base el nuevo Catecismo de la Iglesia Católica, compendio de todos los temas que interesan saber.

Y por supuesto, la pena de nuestros pecados Dios la va perdonando a medida que nos unimos a Él por medio de la oración, ese contacto amoroso y sabroso con Quien sabemos que nos ama hasta dar la vida por nosotros.

Si faltaba algún medio, aquí vienen a tallar también las indulgencias: Éstas remiten la pena que merecemos por nuestros pecados perdonados en cuanto a la culpa.

Éste año paulino el Obispo de San Juan ha bajado la reglamentación general establecida por el Sumo Pontífice, y varios Templos han sido favorecidos con la gracia del otorgamiento de indulgencias, si en ellos se lee ante la imagen de San Pablo algún capítulo de los Hechos de los Apóstoles que haga mención al Apóstol Pablo o algún capítulo de sus Cartas.

También se puede hacer esta lectura en casa con el grupo familiar o con amigos, en clima de oración.

O diversos actos o celebraciones sobre el Apóstol en que se otorgue esta gracia, en otros templos y lugares.

Se une siempre a esta "obra prescrita" (hay más, basta con hacerse del Decreto N° 49/2008 del Sr. Arzobispo de San Juan de Cuyo), el desapego del pecado, la oración por el Sumo Pontífice, factor de unidad eclesial, la comunión eucarística y la confesión sacramental.

Se pueda ganar una indulgencia diaria (parcial o total según la obra prescrita cumplida y las disposiciones), en favor de la persona que realiza las obras o en favor de alguna persona difunta. Nunca puede ser por otro que está vivo, que la puede ganar por sus propios medios.

El Apóstol Pablo nos conduzca por los caminos de Jesús, a quien siguió hasta dar la vida, nos conceda la unidad a todas las Iglesias cristianas (Cat.822 y 838), fruto pedido para este año de gracia, y con un corazón santo nos haga anunciadores de Aquel a Quien experimentó Vivo y Resucitado.

Gustavo Daniel D'Apice – Profesor Universitario de Teología – Pontificia Universidad Católica